

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3586** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Jesús Muñoz Cavanillas, la rehabilitación en el título de Marqués de Buenavista.*

Doña María Jesús Muñoz Cavanillas ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Buenavista, concedido a don Mateo Fernández de Santa Cruz y Sahagun en 10 de febrero de 1696; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente lo que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 3587** *ORDEN de 23 de noviembre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Minera Bonilla, Sociedad Anónima», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Empresa «Minera Bonilla, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-10002921, con domicilio en Muijadas (Cáceres), en el que solicita los beneficios prevenidos en la Ley de Fomento de la Minería, y visto el preceptivo informe del Ministerio de Industria y Energía en relación con la indicada solicitud.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, Real Decreto 890/1979, de 16 de marzo, sobre relación de materias primas minerales y actividades con ellas relacionadas, declaradas prioritarias, Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, por el que se desarrolla en título III, capítulo II de la citada Ley, disposición transitoria primera a) de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, se otorgan a la Empresa «Minera Bonilla, Sociedad Anónima», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día, que en su caso, que se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley de Fomento de la Minería, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, en el caso de que la Empresa «Minera Bonilla, Sociedad Anónima», se dedique al ejercicio de otras actividades no mineras o correspondientes a recursos no incluidos en la relación de sustancias minerales declaradas prioritarias por el Real Decreto 890/1979, de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de las actividades mineras relativas a dichos recursos prioritarios.

Segundo.—Los beneficios fiscales que se conceden a la Empresa «Minera Bonilla, Sociedad Anónima», son de aplicación a las actividades de explotación, investigación, exploración, tratamiento y beneficios de minerales de estaño y wolframio procedentes de la concesión de explotación «Victoria B - La Parrilla» número 7768-bis, situada en los términos municipales de Santa Amalia (Badajoz) y Almocharín (Cáceres).

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

- 3588** *ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que se prorroga a la firma «Remetal, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios y desechos de aluminio y la exportación de lingotes de aluminio.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Remetal, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios y desechos de aluminio y la exportación de lingotes de aluminio autorizado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir del 22 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Remetal, Sociedad Anónima», con domicilio en Vega de Urbarrá-Asua, Bilbao (Vizcaya) y número de identificación fiscal A-48025860.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

- 3589** *ORDEN de 19 de febrero de 1985 por la que se prorroga a la Firma «Estampaciones Metálicas Arin, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de coils, flejes de acero y chapas de acero inoxidable y la exportación de partes y piezas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Estampaciones Metálicas Arin, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de coils, flejes de

acero y chapas de acero inoxidable, y la exportación de partes y piezas autorizado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 15 de marzo de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Estampaciones Metálicas Arin. Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial Lebario, Abadiano (Vizcaya), y número de identificación fiscal A.48036586.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3590 ORDEN de 4 de marzo de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 10 Mayo: 10
Cebada.	10.03.B	Contado: 1.654 Mes en curso: 1.654 Abril: 1.827 Mayo: 1.783
Avena.	10.04.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 10 Mayo: 10
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 361 Mayo: 239
Mijo.	10.07.B	Contado: 27 Mes en curso: 27 Abril: 407 Mayo: 569
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 1.451 Mes en curso: 1.451 Abril: 1.799 Mayo: 1.683
Alpiste.	10.07.D.I	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 10 Mayo: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

3591

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de marzo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	185,929	186,395
1 dólar canadiense	133,218	133,552
1 franco francés	18,033	18,078
1 libra esterlina	198,944	199,442
1 libra irlandesa	171,371	171,800
1 franco suizo	64,273	64,434
100 francos belgas	273,990	274,675
1 marco alemán	55,123	55,261
100 liras italianas	8,866	8,888
1 florín holandés	48,666	48,788
1 corona sueca	19,469	19,518
1 corona danesa	15,393	15,431
1 corona noruega	19,227	19,276
1 marco finlandés	26,584	26,651
100 chelines austriacos	784,644	786,608
100 escudos portugueses	101,103	101,357
100 yens japoneses	71,423	71,602
1 dólar australiano	131,303	131,632

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3592 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Con esta fecha, en uso de las facultades que le están conferidas; Visto el informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, teniendo en cuenta las razones que justifican la variación de la composición actual de los Centros públicos de Educación Básica y Preescolar.

Esta Dirección Provincial ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Valladolid, 28 de noviembre de 1984.—El Director provincial, Mauricio Pardos Fernández del Pino.

- ANEXO** PROVINCIA DE VALLADOLID
- MUNICIPIO: CAPEZON. LOCALIDAD: CAPEZON.
CODIGO DE CENTRO: 47002100
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "TOMAS MONOJARO".
DOMICILIO: GRAL PRIMO DE RIVERA 15 AVDA COMERCIO SN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- MUNICIPIO: CAMPORREDONDO. LOCALIDAD: CAMPORREDONDO.
CODIGO DE CENTRO: 47002173
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CAMPORREDONDO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1984 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES SUPRIMIDAS AL COLEGIO COMARCAL PIO DEL RIO ORTEGA (47002099) DE NARABAL DE PORTILLO.
- MUNICIPIO: CASASOLA DE ARION. LOCALIDAD: CASASOLA DE ARION.
CODIGO DE CENTRO: 47002452
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "OURVE DE ARION".
DOMICILIO: CASASOLA DE ARION.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- MUNICIPIO: CASTRODEZA. LOCALIDAD: CASTRODEZA.
CODIGO DE CENTRO: 47002147
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ANTONIO RUIZ OCAÑA".
DOMICILIO: CASTRODEZA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.